

ACUERDO, ADICIONANDO EL REGLAMENTO DE TELÉGRAFOS

ACUERDO EJECUTIVO, Aprobado el 29 de Abril de 1879

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 20 del 3 de Mayo de 1879

El Gobierno: – En uso de sus facultades, –

ACUERDA:

1º.- Cuando el arribo de los vapores tenga lugar una hora antes de la en que deben ser cerradas las oficinas telegráficas, estas permanecerán abiertas por una hora más, ya sea en la mañana ó en la tarde.

2º.- La disposición anterior es adicional al Reglamento de Telégrafos, emitido en 25 de Noviembre de 1876.

Comuníquese – Managua, Abril 29 de 1879 – (Rubricado por el Sr. Gral. Presidente) – El Ministro de la Gobernación –
Navas.